



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

Corrientes,

29 JUN 2015

ORDENANZA N° 6307

VISTO:

Los términos dispuestos en las Ordenanzas N° 3193, 4521, 6233 y 6283, el Expte. N° 3053-S-2014, y la necesidad de fijar un nuevo marco normativo destinado al Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO

Que, la prórroga de las concesiones del Sistema de Transporte fijado por Ordenanza N° 6233 se extiende hasta el próximo día 30 de junio de 2015.

Que, por Expte. N° 3053-S-2014, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se lleva adelante la Licitación Pública Nacional del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes.

Que, conforme los términos que surgen de los artículos 8°, 9° y 14° del Reglamento de Transporte Urbano de Pasajeros (Ordenanza N° 6283), de los plazos de publicación de edictos, dictamen de adjudicación, aceptación de la misma e inicio efectivo del servicio, puede entenderse a varios meses.

Que, atento a los términos y plazos dispuestos por la Ordenanza N° 6233, resulta necesario otorgar una prórroga al actual Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros hasta el efectivo inicio de los Servicios del Nuevo Sistema a licitar.

Que, por estrictas razones de seguridad jurídica debe ponerse una fecha límite para el inicio del nuevo Sistema de Transporte Urbano de la Ciudad de Corrientes.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, adoptar todas aquellas normas que lleven a la consecución de los fines pretendidos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: PRORROGAR las actuales concesiones del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, sobre los recorridos dispuestos por la Resolución N° 2895/2014, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, contados desde el vencimiento de los términos dispuestos por la Ordenanza N° 6233.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de Entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración de Expediente



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

.2//

Corrientes,

29 JUN 2015

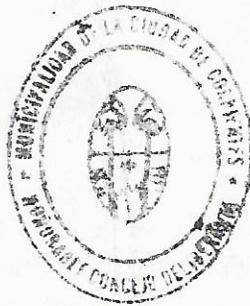
ORDENANZA N° 6307

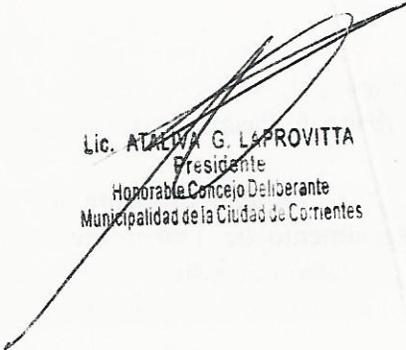
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. ATALAYA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6307 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-06-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1611 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-07-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emilia Granda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 3001:2008
 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
L. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL		FECHA
		HORA
ENTENDIDAS	30 JUN. 2015	11:40